

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040191311

Fecha: 17/11/2015 08:54:34 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
Cra. 13 No. 32-76
Bogotá D.C

Ref.: Petición remitida incompleta. Rad. 20152060195812 del 23 de Octubre de 2015.

Cordial saludo;


En atención a su comunicación radicada con el número en referencia, teniendo en cuenta que la solicitud hecha en la misma no es suficiente para hacer un estudio general del caso y proceder a dar respuesta, es necesario entonces dar aplicación a lo señalado en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, que al respecto establece:

"(...) Artículo 17. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (...)"

En consecuencia, respetuosamente le solicito allegar a nuestras oficinas la denuncia realizada por el señor Cesar Augusto Rodríguez Vargas la cual se encuentra en el Ministerio de Trabajo N° 20150197261 de 11 de Septiembre de 2015, toda vez que fue remitido por competencia a la Función Pública, pero no nos anexan la denuncia formulada.

Por lo expuesto, quedaremos atentos a la información requerida, con base en la cual se dará respuesta de fondo a la petición.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo a lo enunciado: un (1) Folio
Estefanía Apráez Jurado/Luis Fernando Núñez Rincón
204.34.2

0 0 2 1 5 2 7 6

7025000 -

MEMORANDO

Bogotá D.C., Noviembre 9 de 2015

PARA: LUZ ADRIANA CORTES TORRES
Coordinadora Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
TERRITORIAL VALLE Carrera 42 No. 5 C – 48 Barrio Tequendama CALI-VALLE.

DE: DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: Traslado Radicado 210354 del 3 de noviembre de 2015

Conforme a lo estipulado en el art. 21 del CPACA, se está dando traslado en 5 folios a lo referenciado en el asunto, como quiera que se trata de un tema del cual esa DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE, remite al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, del radicado 20150197261-146629, suscrito por el señor CESAR AUGUSTO RODRIGEZ VARGAS, que al parecer se trata de asuntos relacionados con el cumplimiento y aplicación por parte de las unidades de personal de las normas generales en materia de empleo público, pues según informa el Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano de la referida Entidad, no anexaron la denuncia formulada.

Atentamente,


PABLO EDGAR PINTO PINTO

Anexo : cinco (5) folios

Transcriptor: J.G.Celis Góngora.
Elaboró: J.G. Celis Góngora.
Revisó : P.Pinto

COPIA : Dr. LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCON – Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano – FUNCION PUBLICA – Carrera 6 No. 12 – 62 Bogotá .

Señor: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ VASGAR – E-mail: CESARROVA@YAHOO.ES